

EL BOLETIN OFICIAL sale los LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro n.º 26, (casa-imprensa) á 5 reales al mes en la capital y 6 en los demas puntos.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continuan su novedad en su interesante salud.

Núm. 39.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

DIRECCION DE GOBIERNO.

Elecciones de Diputados á Cortes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley electoral, se insertan á continuacion las listas de los electores que han concurrido á votar el dia 25 del actual á las secciones electorales del distrito de Molina, y el resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en las mismas. Guadalajara 27 de Enero de 1848.—El J. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

SECCION PRIMERA.

Cabeza Molina.

Lista comprensiva de los nombres de los electores que han concurrido en el presente dia primero de elecciones á la votacion del Diputado á Cortes,

y del número de votos que cada candidato ha obtenido.

D. Eusebio Manuel de Benavides.-D. Rufo Cebollada.-Andres Martinez.-Tomas Cortés.-Bernardo Lopez.-Pedro Lopez.-Julian Lopez.-D. Evaristo de Quiñones.-D. Gabino Gomez.-D. Domingo Lopez.-D. Mariano Ramiro Hurtado.-D. Facundo Lopez.-D. Vicente Hernando.-D. Joaquin Montesoro y Asensio.-D. Joaquin Moreno.-D. Pio Romero.-D. Mariano Fajardo.-D. Cosme Canani.-D. Matias Sanz.-Liborio Escribano.-D. Isidro Vazquez.-Benito Perez.-Felipe Martinez.-Francisco Martinez.-D. Antonio Lopez Celada.-D. Antonio Lopez.-Juan José Izquierdo.-Francisco Malo.-D. Mariano Martinez Clavo.-D. Alejo Ramiro.-Mariano Sanz.-Pedro Izquierdo.-Mateo Herranz.-Florencio Martinez.-D. Rafael Ramiro.-Manuel Sanz Checa.-D. Manuel Velazquez.-Miguel Mingote.-Francisco Gimenez.-Ignacio Martinez.-Domingo Mingote.-D. José Sanz.-D. Juan de Obregon.-Julian Martinez-Gil Acero.-Wenceslao Aguilar.-José Santa Maria.-D. Casimiro Malo.-D. Joaquin Montesoro y Moreno.-D. José Ramon Lopez Pelegrin.-D. Pedro Martinez.-D. Benito Celada.-D. Santiago de Quiñones.-D. Isidoro Arias.-Tiburcio Herranz.-D. Joaquin Lazcano.-D. Nicolás Maria Palacios.—Total de electores 57.

Candidatos.

Número de votos que han obtenido.

D. Fernando Urries.	24
D. Bonifacio Fernandez de Córdoba.	22
D. Juan Perez Calvo.	11
TOTAL.	57

Certifican la exactitud de esta lista y resumen de votos obtenidos por cada uno de los candidatos que en la misma se expresan, el Presidente

2
 y Secretarios escrutadores que suscriben. Molina
 25 de Enero de 1848.—Pedro Martinez.—Joaquin
 Montesorro y Moreno.—Benito Celada.—José Ramon
 Lopez Pelegrin.—Isidoro Arias.

SECCION SEGUNDA.

Cabeza Zaorejas.

Lista nominal de los electores que han emitido su voto el dia 25 del corriente para un Diputado en esta seccion segunda de Zaorejas distrito electoral de Molina.

D. Juan Fabian Hernando.-D. Domingo Elias Lopez.-Angel Bueno.-Juan Atance Yanguas.-Miguel Fernandez.-Julian Bueno.-Manuel Villavieja.-Leandro Bueno.-Nicolas Hernandez.-Isidro Fraile.-Felipe Bueno.-Pascual Sacristan.-Juan Parra.-Bernardo Bueno.-Juan Bueno.-D. Francisco Lorente.-Joaquin Sanz.-D. Roman Morencos.-D. Valentin Aranz. Julian Treviño.-Manuel Lopez.-Lorenzo de Diego.-Vicente Hernando.-Leandro Merodio.-Eugenio Merodio La Torre.-Mauricio Aragoncillo.-D. José Vazquez.-Tomas Herranz.-José Bermejo.-D. Manuel Bermejo.-Florentino Marz.-Tomas Perez.-Bernardo Garcia.-Julian Garcia.-Pedro Garcia.-Manuel Llana.-Blas Macho.-Leandro Salmeron.-Roque Laina.-D. Juan Antonio Diez.-D. Gabriel Tamayo.-D. Casimiro Vigil.-D. Fausto Tamayo.-D. José Alonso Cuesta.-Antonino Lucia.-Felix del Amo.-Manuel Hernando.-D. Zacarias Marco.-Julian Hornero.

Los infrascriptos presidente y Secretarios escrutadores certificamos que la anterior lista es exacta y veraz segun el resultado de la acta que se ha celebrado y la numerada que quedará unida á ella.—Zaorejas y Enero 25 de 1848.—Antonio Marz. José Maria Vazquez.—Francisco Lorente.—Domingo Elias Lopez.—Bernardo Garcia.

Lista de los candidatos que han obtenido votos en la eleccion de este dia 25 de Enero en esta seccion segunda de Zaorejas perteneciente al distrito de Molina y son como sigue.

Candidatos.	Número de votos que han obtenido.
D. Juan Perez Calvo.	27
D. Bonifacio Fernandez de Córdoba.	14
D. Fernando Urries.	8

Certificamos del mismo modo los secretarios escrutadores con el presidente de la veracidad y exactitud de la acta y para que conste lo firmamos en Zaorejas y Enero 25 de 1848.—Antonio Marz. José Maria Vazquez.—Francisco Lorente.—Domingo Elias Lopez.—Bernardo Garcia.

Núm. 40.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 23 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«Al elevarse á este Ministerio las respectivas

instancias solicitando la entrega de créditos liquidados pertenecientes á Patronatos y obras pias, dejan de llenarse los requisitos que determina la Real orden de 17 de Enero de 1841, y á fin de disminuir en lo posible los trámites que entorpezan el pronto despacho de este importante ramo de la Administracion, es la voluntad de S. M. se manifieste á V. S. para que lo haga publicar en el Boletin oficial de la provincia que á dichas instancias han de unirse los documentos que justifiquen plenamente que el Patrono ó Administrador de la pia memoria de cualquiera clase ó condicion que sea no es deudor á los establecimientos de beneficencia ni ha faltado al cumplimiento de lo prevenido por el fundador.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos.»

La que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Guadalajara 27 de Enero de 1848.—El J. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

Número 41.

Direccion de Correccion.

CÁRCELES.

Repartimiento de 3038 rs. que prévia Real autorizacion he mandado egecutar entre los pueblos del partido de Tamajon para ocurrir á los gastos que ha ocasionado la reparacion de la cárcel de dicha villa.

Cuota que ha correspondido á cada uno.

Aleas.	36	20
Romerosa.	9	26
Almiruete.	36	26
Alpedrete de la Sierra.	38	10
Arbancon.	100	17
Arroyo de las Fraguas.	22	17
Santotis.	7	1
Beleña.	35	
Bocigano.	44	
Casa de Uceda.	107	
Cogolludo.	231	2
Colmenar de la Sierra.	60	2
Cavida.	16	1
Campillo de Ranas.	131	
El Cardoso.	62	
El Cubillo.	100	1
El Vado.	50	
Fuencemillan.	63	2
Fuentelabiguera.	88	1
Humanes.	150	2
Razbona	6	2
Jocar.	56	
La Mierla.	37	1
Majaelrayo.	95	
Málaga.	105	2
Malaguilla.	58	1
Matarrubia.	52	1
Membrillera.	93	
Mesones.	33	

Monasterio.	23	9
Fraguas.	10	17
Montarrón.	105	26
Muriel.	23	9
Sacedoncillo.	9	26
Peñalba.	64	17
Puebla de Valles.	51	26
Puebla de Beleña.	29	9
Retiendas.	53	9
Robledillo de Mohernando.	87	
Tamajón.	81	26
Torrebeleña.	76	17
Tortuero.	53	9
Uceda.	119	9
Valdenuño Fernández.	63	26
Valdepeñas.	100	17
Valdesotos.	31	17
Villaseca de Uceda.	23	9
Viñuelas.	78	
Cerezo.	38	9
TOTAL.	3038	

Cuyo repartimiento se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos en él comprendidos, y á fin de que los Alcaldes respectivos satisfagan inmediatamente al de Tamajón el cupo que les ha correspondido, teniendo entendido que estas cantidades deben figurar oportunamente en los respectivos presupuestos municipales. Guadalajara 27 de Enero de 1848.—El G. P. I.—Juan de la Concha Castañeda.

Número. 42.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Son contados hasta el día los Ayuntamientos que, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Setiembre del año próximo pasado circulada por esta Intendencia en el Boletín oficial de la provincia del Lunes 20 de dicho mes número 113, han remitido á la misma, y á la Subdelegación del partido para su aprobación, los repartimientos individuales de los cupos que respectivamente se les han señalado por la contribucion de Inmuebles en los Boletines del 3 y 6 de Diciembre último.

El término señalado en el artículo 41 de la referida Real orden para dar concluido este servicio, ha finalizado el 8 del corriente; en cuya virtud no puedo menos de escitar el celo de dichas corporaciones para que se dediquen sin levantar mano y con toda eficacia á realizarle; en la inteligencia de que si para el día 10 del próximo Febrero no obran ya en las Administraciones de Contribuciones Directas de la provincia y partido dichos repartimientos con la copia, y los amillaramientos según está mandado, habré de llevar á efecto, y sin la menor contemplación, las imposiciones que señala el artículo 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Encargo muy particularmente á los Ayuntamientos, oigan y resuelvan en el acto; en union con los peritos repartidores, las reclamaciones de agravios que se presenten por los contribuyentes

mientras los repartimientos se hallen expuestos al público; y advierto á estos que no se admitirá por esta Intendencia, ni por la Subdelegación del partido ninguna reclamación que no hubiese sido presentada antes á dichas corporaciones con la debida oportunidad.

Otro de los servicios que tambien he advertido, se halla bastante atrasado, es el de la formación de las matriculas del Subsidio la Instrucción y modelos mandados observar con arreglo al Real decreto de 12 del mencionado Setiembre, han sido circulados en los Boletines oficiales de la provincia del 1.º y 6 de Diciembre último, por lo que espero que los Señores Alcaldes, le darán el impulso que exige, puesto que el 1.º de este mes, debieran hallarse todas en las respectivas Administraciones de Contribuciones Directas de la provincia y partido; evitándome el disgusto de tener que mandar Comisionados que á su costa finalicen tan interesante servicio.—Guadalajara 26 de Enero de 1848.—Francisco Gonzalez Alberú.

PARTE NO OFICIAL.

Historia de la caña dulce.

Diferencia en ellas relativamente á su reproducción.

(Continuacion.)

El arte del cultivador consiste en saber modificar, según las circunstancias la acción del agua, y del aire y del sol, relativamente á la vegetación y á la elaboración de la materia azucarada.

Así en la tierras en que la vegetación es muy fuerte y activa, es necesario plantar la caña á grandes distancias, y dejarla que dure por muchos años; pero al contrario, si la vegetación es débil, es preciso replantar á menudo, ó labrar los sobrenuevos.

Del cuidado que requieren las cañas durante su vegetación.

El primer cuidado, y mas importante, es limpiar frecuentemente el terreno de las malas yerbas que lo infestan. Diferentes escardas dadas á tiempo las destruyen, y favorecen la salida de las tiernas plantas. En las primeras escardas se deja caer en la hoya un poco de tierra de la que habia levantada en los camellones; á menos que cuando se hizo la plantación haya sido preciso emplearla toda, como su sucede en los terrenos bajos y húmedos. En todos los demas casos, al tiempo de la escarda que se da cuando las plantas tienen dos pies y medio de alto, se calzan ó aporcan estas con la tierra que ha quedado, y se estercolan á proporcion de lo que su delicadeza ó el terreno exigen: entonces es el tiempo de labrar los intervalos ó *entredoses*, y los camellones que hay entre las hoyas.

Algunas plantaciones tienen agua; y en ellas el colono cuidadoso la aprovecha en regar sus cañas; cuan-

4
do ellas lo piden. Todo el arte consiste en dirigir bien el riego para que les aproveche.

Las estacas que se plantan no suelen brotar todas: unas se pierden, otras aunque prenden, son tan malas que es necesario arrancarlas, y algunas las pudre el agua ó las arranca; principalmente si están plantadas en laderas. En estos casos es necesario reponerlas una, dos y tres veces, cuando la falta de agua impide que broten las estacas reemplazadas: he aquí de donde proviene el que en la cosecha se corten cañas de diferentes edades

Como la caña es una planta vivaz: cuando se corta su tallo, producido inmediatamente por la estaca, hecha de las raíces que ha formado la planta unos retoños, que cortándolos dan lugar á otros. Una plantación de cañas dulces tiene cierto número de cuadros de *cañas nuevas*, y los restantes de *sobrenuevos*. Estos *sobrenuevos* se distinguen en primeros, segundos, terceros, etc., según que provienen del primero, segundo, ó tercer brote después de cortada la *caña nueva*. La cosecha de los *sobrenuevos* siempre se adelanta uno ó dos meses á la de las cañas nuevas; y no necesitan de tantos cuidados como ellas; pues ni las calzan ni cubren con tierra, á menos que estén muy apartados unos de otros; pero los escardan para quitarles los bejucos ó plantas que se enredan, y descubrir las socas, ahogadas muchas veces con la paja, es decir, con las hojas secas de las cañas precedentes. En el norte de Santo Domingo labran los *sobrenuevos* y entierran las hojas secas. Esta manera de perfeccionar el cultivo de la caña se debe á Haillecourt.

De la cosecha de las cañas.

No se hace esta á un mismo tiempo en todos los establecimientos europeos de la América. Rainal dice que en los establecimientos franceses, dinamarqueses, españoles y holandeses comienza en enero, y continúa hasta octubre; lo cual supone que no hay estación fija para la madurez de la caña. Añade que, sin embargo, esta planta debe tener como las demas sus progresos; que está en flor en los meses de noviembre y diciembre, y que de la costumbre que tienen estas naciones de hacer sus cosechas por espacio de diez meses resulta, que cortan unas verdes todavía y otras demasiado maduras. Los ingleses hacen sus cosechas en los meses de marzo y abril: estación que Rainal mira como la mas favorable, porque es la de la madurez de los frutos dulces; sin embargo, reconoce que eligen estos dos meses, porque viéndose precisados á hacer las plantaciones en setiembre, á causa de las lluvias que caen entonces, en esta época están en el punto de madurez que requieren.

Si en el cultivo de la caña se llevase, como en el del trigo ó del algodón, el objeto de recoger las semillas ó la cubierta de ellas: seria preciso hacer la cosecha de esta planta cuando estuviese enteramente madura, es decir, cuando hubiese echado la flecha: suponiendo que sus espigas no fuesen estériles; pero siendo el extraer el azúcar la época de la cosecha parece que debe ser aquella en que esta sal abunde mas en la caña, y cuando haya adquirido toda su perfección. Así calcularia un cultivador instruido, y que solo tuviese una posesión limitada. Pero el colono americano que conoce mejor sus intereses, arregla su cosecha: únicamente á las leyes é indicaciones de la naturaleza: combinando de tal mo-

do sus operaciones: que antes sacrificaría una porción del producto de sus cañas, recogiendo fuera de tiempo, que desarreglar sus disposiciones, porque entonces perderia mas. El cultivador comerciante debe especular el producto de sus cañas, el trabajo de sus esclavos, y la proporción de una venta mas fácil y mas favorable. Sin embargo, Caseaux enseña á sus compatriotas á calcular mejor, y propone, á los de la Granada principalmente, otro orden económico, pensado por él, ó adquirido de los ingleses.

En la Granada se hace la cosecha casi en todo el año, pero particularmente en los cuatro meses del buen tiempo; que son febrero, marzo, abril y mayo. Se cree que entonces se hace mejor azúcar; que es mas hermoso, y que las cañas contienen mas cantidad: esta es una idea generalmente recibida en todas las colonias donde se cultiva la caña.

Se continuará.

Anuncios.

Asociación sin interés del porvenir, para la quinta de este año de 1848 en la provincia de Guadalajara.

Hasta el día se compone de los padres de familia con hijos sorteables, Don Patricio Yusta Sacristan vecino de Valfermoso de las Monjas, Don Matias Ruiz Gaona de Jadraque, Don Manuel Muñoz de Valdearenas y otros: para ser socio sea útil ó dudoso, jugará su suerte al menos con otros dos mas útiles para cada un quinto, escluyendo de tal suerte á los inútiles físicamente notorios; depositará antes del treinta de Marzo ochocientos reales en mancomunidad: el que fuere de pueblo de décimas y quedase libre, el que se inutilizase ó muriese antes de ser entregado, recibirán su cuota excepto sus gastos y 40 rs. que quedarán en beneficio de los demas: el socio que quede quinto percibirá en proporción al fondo que se reuna no pudiendo exceder de 6000 rs., y si sobrase, se devolverá á todos á prorrata.—La persona útil que quiera servir por un socio acudirá como todos los demas que gusten inscribirse á Don Mariano Lopez Palacios vecino de Guadalajara que vive calle de Herrera número ocho, en donde podrán enterarse del pliego de condiciones formado por los ya asociados. Y se publica á los Ayuntamientos Secretarios y demas personas, que lo manifiesten influyan y estimulen á los padres de familia é interesados para que puedan aprovecharse del beneficio que ha de reportarles la asociación que se anuncia.

Con permiso del Sr. Gefe político se substantan el 1.º del próximo Febrero ante el Alcalde de Beleña, 200 encinas del monte de propios; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Guadalajara Imprenta de Ruiz y Hermano.